

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00121-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta que el demandado HÉCTOR TINJACA LEÓN, se notificó del auto de mandamiento de pago de manera personal y dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. De las excepciones propuestas córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb6d3e510c5ce17b6cc1c9ae0e929042fdb6cfc005f90531cb69af51e9
8881e1**

Documento generado en 07/07/2020 08:17:18 AM